

**INFORME DEL REVISOR FISCAL ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA  
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 y 2017**

Señores

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.**

Ciudad

**Informe sobre los estados financieros**

He auditado el Estado de Situación Financiera de **CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.**, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y los correspondientes Estado de resultados y ganancias acumuladas, Estado de cambios en patrimonio y Estado de flujos de efectivo, por los años que terminan en estas fechas y las revelaciones hechas a través de las notas que han sido preparadas como lo establecen los Decretos 2420 y 2496 de 2015 y sus modificatorios, formando con ellos un todo indivisible.

**Responsabilidad de la dirección en relación con los Estados Financieros**

La administración es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los estados financieros de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, de la sociedad **CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.**, dicha responsabilidad incluye además; diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los mismos, para garantizar que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude y/o por error, mediante el diseño, actualización y aplicación las políticas contables apropiadas de acuerdo a la normatividad vigente, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Así mismo es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones.

**Responsabilidad del auditor**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis pruebas de auditoría de acuerdo con normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumpla los requerimientos de ética, que planifique y ejecute la auditoría con base en la NIA 300, de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los Estados Financieros están libres de errores de importancia.

Una auditoría de estados financieros incluye, entre otras cosas, efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros, mediante la ejecución de procedimientos seleccionados a juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros mediante el examen sobre una base de pruebas selectivas, considerando el control interno relevante de la entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, así como una evaluación sobre lo apropiado de las normas y políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto.

Somos independientes de la sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría (“Código de Ética del IFAC”) y los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de Estados Financieros por el “código de ética profesional en Colombia”, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión que expreso a continuación:

### Opinión Modificada

1. Los Estados Financieros terminados en 31 de diciembre de 2017, fueron auditados por mí y emití mi informe el 28 de febrero de 2018, con las siguientes salvedades:

a. “En el libro de Registro de Accionistas de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS” a 31 de diciembre de 2010, continúa presentando una diferencia de 11.213 acciones en dicho Libro. Actualmente la Corporación interpuso demanda de prescripción de estas acciones.

... Durante la vigencia 2016, la Administración en concordancia con lo dispuesto por la Junta Directiva, suscribió contrato de prestación de servicios No. 2017-050 con la firma ADALID SECURITY, LEGAL & FORENSIC CORPORATION, para llevar a cabo el proceso de auditoría forense contable en el proceso de enajenación de acciones. A la fecha de emisión de mi opinión el informe no me fue entregado por parte de la Corporación, dado que aún se encuentra en proceso de revisión y aceptación por parte de la Administración, por lo cual no cuento con evidencia suficiente para opinar sobre el resultado de tal proceso, por tanto, la incertidumbre que se genera por la diferencia que se sigue presentando en el patrimonio de la Sociedad, continúa vigente.

Durante la vigencia 2017 el informe emitido por la firma *ADALID SECURITY, LEGAL & FORENSIC CORPORATION* se entregó en cadena de custodia a la Fiscalía 88 Unidad de Fe Pública y Patrimonio Económico; se llevó a cabo la diligencia de Interrogatorio ante la fiscal competente, no obstante, la firma solicitó ampliar el término para realizar precisiones al documento. A su vez se determinó, por parte de los supervisores, el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato suscrito entre la Corporación y la firma, dando traslado a la oficina jurídica para que adelante las gestiones pertinentes. La Administración decidió retomar el proceso de conciliación de las acciones y al cierre de la vigencia no se ha obtenido el resultado final. ”

Al cierre de la vigencia 2018 la diferencia accionaria aún permanece sin justificación y aclaración y aún se continúa con el proceso de demanda por parte de la Corporación. **Por tanto, la Salvedad continúa.**

c. “Durante 2016 el módulo de cartera del software contable Sysman, continuó presentando deficiencias en la generación de informes a una misma fecha de corte, por tal motivo no se puede asegurar la integridad del módulo y sus reportes. Adicionalmente, el saldo de la cuenta deudores - gastos distribuidos por facturar, asciende a M\$ 2.718.580 no se encuentra identificado por sujeto de cobro, lo que dificulta el análisis respectivo. Por lo anterior, se desconoce el efecto que pudiera tener esta situación en los estados financieros de la Corporación.

Durante 2017 el módulo de cartera aun presenta deficiencias en la generación de informes, lo que impide determinar una antigüedad exacta de días de mora, por documento. Lo que afecta el cálculo del deterioro de cartera, por cuanto no se está realizando por factura, además de no tener en cuenta la fecha probable de recuperación y la tasa de descuento.

Por tanto, se desconoce el impacto que esta situación pueda tener en los Estados financieros. Por tanto, la Salvedad continúa.”

Durante 2018 se realizaron las actividades pertinentes en el sistema de información Sysman para superar la deficiencia en los reportes que se generaban del módulo y adicionalmente, identificó por sujeto de cobro los gastos distribuidos por facturar. Al cierre de 2018 las cuentas por cobrar se encuentran debidamente conciliadas. **Por tanto, la Salvedad se levanta.**

d. La Corporación no registró en sus Estados Financieros, el valor de la malla vial de acuerdo a lo indicado en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para Pymes. Por tanto, se desconoce el impacto que esta

situación pueda tener en los Estados Financieros de la Sociedad, una vez se registre dicho valor y se aplique lo establecido en la referida norma.

A 31 de diciembre de 2017 la Corporación decidió no registrar en los Estados Financieros el valor de la malla vial.”

A diciembre de 2018 no se ha incorporado el valor de la malla vial, argumentando por parte de la Administración no tener una base cierta que permita medir fiablemente dicho valor. **Por tanto, la Salvedad continúa.**

En mi opinión, excepto por lo mencionado en el numeral 1, los Estados Financieros mencionados, tomados fielmente de los registros contables de consolidación del software contable, debidamente licenciado, presentan razonablemente la situación financiera en los aspectos significativos de la sociedad **CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.**, al 31 de diciembre del año 2018 y 2017, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los conceptos y principios de contabilidad regulados en los Decretos 2420 y 2496 de 2015 y sus modificatorias, aplicados de manera uniforme.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

La contabilidad se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable excepto por lo mencionado en el numeral 1.

Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de los órganos de dirección y administración.

La correspondencia y los comprobantes de las cuentas han continuado en el proceso de depuración y organización durante el año 2018; no obstante, se debe mejorar aún el Sistema de Archivo de los mismos, dado que se detectaron falencias y ausencias de documentos de vigencias anteriores y de control de éstos en las carpetas que los contienen. Los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, excepto por lo indicado en el numeral 1.

Se cumplió con la normativa regulatoria frente a la protección a la propiedad intelectual y a los derechos de autor.

La empresa no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

De acuerdo a lo establecido en la normatividad de Seguridad Social aplicable, **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.**, durante el periodo terminado a 31 de diciembre de 2018, cumplió con el pago de las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.21.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, relacionados con la evaluación de si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 28 de febrero, aplicando el estándar internacional de trabajos para atestiguar 3000 aceptado en Colombia

El informe de gestión correspondiente al período terminado el 31 de diciembre de 2018, fue suministrado, en este se pronuncian en lo relacionado con el artículo artículo 47 de la Ley 222 de 1995 modificado por la ley 603 de 2000 y las cifras allí reportadas, coinciden con los Estados Financieros auditados por mí.

**Otros asuntos**

Durante la vigencia con corte a diciembre 31 de 2018, informé de manera permanente y oportuna a la Administración acerca de las observaciones detectadas durante mis revisiones mediante cartas e informes de control interno, precisando que en el Informe de cierre de la vigencia 2018, tratamos de manera detallada los temas comentados en esta opinión y otros asuntos, teniendo en cuenta la materialidad e importancia relativa de las cifras.



**FABIÁN ANDRÉS ROMERO ACOSTA**

**T.P. 118.310-T**

**Revisor Fiscal**

En representación de **Nexia Montes & Asociados S.A.S.**

**T.P. 312 - T**

Carrera 13 A No. 97 – 54

BM&A IA 64:19

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2019

Elaborado: CMMP Aprobado: FARA Impreso: YLGC